

Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2004. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “Alfonso Pascual León”.
Expte.: EF-3595.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-3595 “Alfonso Pascual León”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho al cobro de la tercera anualidad de la subvención correspondiente los trabajadores Felipe Miguel Martín y M^a Pilar López Blanco, y cuyo importe asciende 3.461,83 euros.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 19 de enero de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución correspondiente a la empresa “S. Coop. Catering Cáceres”.
Expte.: EF-17296.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17296 “S. Coop. Catering Cáceres”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-17296.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 8 de noviembre de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “OCEXVER, S.L.L.”. Expte.: CI-0071-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0071-01 “Ocxver, S.L.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo CI-0071-01, del que es titular la empresa arriba referenciada, y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador objeto de subvención M^a Ángeles Borge Sánchez, deberá remitir la siguiente documentación que se señala con un aspa:

- Fotocopia compulsada del documento de alta en la Seguridad Social correspondiente al trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social correspondiente al trabajador sustituido.
- Fotocopia compulsada del DNI y NIF del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del/os contrato/s indefinido/s del trabajador sustituto, comunicado/s al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- Fotocopia compulsada del boletín de cotización por bonificaciones a la Seguridad Social (TC-2) correspondiente al mes de contratación del trabajador sustituto, donde se acredite que la empresa se beneficia de los incentivos establecidos en el correspondiente Programa de Fomento del Estado para las contrataciones indefinidas de trabajadores.

Informe Original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral del trabajador sustituto.

Por otra parte, y en el supuesto que sea necesario, deberá presentar la siguiente documentación:

- En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, deberá adjuntarse además fotocopia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiera.
- Fotocopia compulsada del/los contrato/s de trabajo del trabajador sustituto correspondientes los seis meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de la subvención, así como el documento de baja en seguridad social y/o certificado de empresa.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de septiembre de 2004. Por el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a del Carmen Romero Higes.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa “Digital Extremadura, S.L.”. Expte.: CI-0154-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0154-01 “Digital Extremadura, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mediante resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 13 de noviembre de 2002, se acordó conceder a la empresa Digital Extremadura, S.L., una subvención por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto